

MEMORANDO

Bogotá D.C, 2026-10-06 09:23:46.421178

PARA: ANGELA GARZON CAICEDO
Directora General

DE: CESAR AUGUSTO LUGO ARANA
Asesor Control Interno, Control Interno

ASUNTO: INFORME FINAL DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO -
GESTIÓN FINANCIERA

En cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2026 aprobado por el comité de coordinación de control interno me permito remitir, el informe definitivo de Consultoría y Asesoramiento – Gestión Financiera.

El documento de informe se enviará por correo electrónico a los líderes de proceso responsables, con el fin que generen las acciones de mejoramiento a que haya lugar.

Cordialmente,

Documento 20261010045593 firmado electrónicamente por:		
CESAR AUGUSTO LUGO ARANA	Asesor Control Control Fecha firma: 06-10-2026 09:23:46	Interno Interno
Revisó:	JOHANN RICARDO PACHON RUIZ - Contratista - Control Interno	
 4106ff2ac2e0b34bdb687f8fde3b388c074e945fb599edddc097e332c67e7704 Codigo de Verificación CV: c6cde		

Anexos: 1 folios

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Control EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO - GESTIÓN FINANCIERA

1. **FECHA:** 30-09-2026

2. MARCO LEGAL

Documentos Internos.

- Listado de documentos asociados al sistema integrado de gestión - MIPG
- SIG-F15 Caracterización Gestión Financiera
- SIG-F43 Normograma Gestión Financiera
- GF-M02 Manual de Políticas Contables V8
- GF-M01 Manual Trámites de Tesorería V4
- GF-P09 Procedimiento para reportar información financiera sobre los Convenios Interadministrativos V1
- GF-P08 Procedimiento para pago de sentencias y conciliaciones V3
- GF-P07 Manejo y Control Contable V10
- GF-P06 Manejo y Control de la Tesorería V8

Documentos Externos

- Decreto Nacional 1499: Articula el Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Modelo Estándar de Control Interno - MECI.
- Constitución Política de Colombia, artículos 209 y 269.
- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno.
- Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública (Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y Sistema de Control Interno).
- Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación:
- Resolución 533 de 2015.
- Resolución 620 de 2015.
- Resolución 193 de 2016 (Control Interno Contable).
- Instructivos, doctrinas y demás lineamientos emitidos por la Contaduría General de la Nación.
- Normatividad e instructivos expedidos por la Contaduría General de Bogotá D.C., cuando sean aplicables.

3. OBJETIVO

Evaluar la razonabilidad y confiabilidad de la información financiera del IDT, mediante la revisión de las operaciones, registros, soportes y controles asociados a la gestión financiera, verificando el cumplimiento de la normatividad aplicable y la adecuada administración de los recursos públicos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Control EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

4. ALCANCE

La consultoría se efectuó por el período comprendido entre 1 de junio de 2025 y el 30 de junio de 2026.

5. METODOLOGÍA

El análisis comprendió los siguientes aspectos:

- Conocimiento del proceso financiero y de su contexto.
- Reunión de contextualización con los responsables del proceso, con el propósito de conocer las actividades desarrolladas en materia de gestión financiera, contable, presupuestal y de tesorería.
- Revisión de la información financiera y reuniones con los responsables de los procesos para validar:
 - ✓ La razonabilidad, consistencia e integridad de los registros y de la información financiera.
 - ✓ El cumplimiento de la normativa contable, financiera y tributaria aplicable.
 - ✓ La correspondencia entre las operaciones realizadas, los documentos que las soportan y los registros contables.
 - ✓ La trazabilidad de las operaciones desde su origen hasta su registro y reporte en los sistemas de información institucionales.
 - ✓ La existencia, diseño, aplicación y efectividad de los controles asociados a las operaciones financieras.
 - ✓ La ejecución y documentación de los controles establecidos para prevenir o detectar inconsistencias en la gestión financiera.
 - ✓ Los mecanismos de conciliación y validación implementados para garantizar la consistencia de la información financiera.
 - ✓ La gestión de los riesgos asociados al proceso financiero y la aplicación de los controles definidos para su mitigación.
 - ✓ El seguimiento y cumplimiento de los planes de mejoramiento relacionados con el proceso financiero, cuando aplique.
 - ✓ La identificación de inconsistencias, riesgos y oportunidades de mejora que puedan afectar la calidad, confiabilidad y oportunidad de la información financiera.
 - ✓ La consistencia entre las actividades desarrolladas por el proceso financiero y los lineamientos, procedimientos y demás disposiciones institucionales aplicables.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Control EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

Con el fin de presentar de manera cualitativa los resultados obtenidos en el desarrollo de la revisión, se establecieron los siguientes estados, los cuales permiten identificar el tratamiento dado a las situaciones evidenciadas y las acciones que, de ser procedentes, deberán ser adelantadas por las áreas responsables:

Estado / resultado	Significado
 Situación atendida	El hecho puntual identificado fue corregido o atendido (Corrección), durante el desarrollo de la revisión. No obstante, cuando corresponda, podrá mantenerse una oportunidad de fortalecimiento de los controles asociados, con el fin de prevenir la recurrencia de situaciones similares. (Acción Correctiva)
 Requiere validación y/o acción de mejora	La situación identificada requiere análisis y validación por parte del área responsable, con el fin de determinar las acciones que resulten procedentes y, cuando corresponda, efectuar los ajustes o implementar las medidas de mejora necesarias.
 Sin situaciones identificadas	En el marco y alcance de la revisión efectuada, no se identificaron situaciones que requirieran ajustes, acciones de mejora o seguimiento adicional por parte de las áreas responsables.

6. DESARROLLO DEL INFORME

DESARROLLO DEL INFORME

Como resultado de la modificación del Plan Anual de Auditoría (PAA), aprobada por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI) en junio de 2026, se incorporó la Consultoría y Asesoramiento – Gestión Financiera. En el marco de este ejercicio, los resultados se presentan bajo la denominación de condiciones, las cuales describen las situaciones identificadas durante el desarrollo de la consultoría y constituyen insumos para la toma de decisiones, el fortalecimiento de la gestión del riesgo y la mejora continua del Sistema de Control Interno.

En desarrollo de la consultoría, se solicitó a los procesos de Gestión Financiera, Gestión de Bienes y Servicios y Gestión de Talento Humano la información relacionada con las operaciones correspondientes al período comprendido entre el 1 de junio de 2025 y el 30 de junio de 2026, con el propósito de evaluar la información financiera de la entidad

Una vez recibida la información, se efectuó su análisis y validación documental, complementados con mesas de trabajo con los responsables de los procesos evaluados, con el fin de efectuar una prueba de recorrido para validar la consistencia de la información, aclarar aspectos técnicos y validar las condiciones identificadas durante la consultoría.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Control EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

Como resultado del trabajo realizado, a continuación, se presentan las condiciones identificadas, las cuales evidencian oportunidades de fortalecimiento de la gestión financiera con el propósito de contribuir al mejoramiento continuo de la gestión institucional.

6.1 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

En el marco de la Consultoría y Asesoramiento en Gestión Financiera, se efectuó el análisis de las cuentas seleccionadas del Estado Financiero, con el propósito de verificar su correspondencia con los criterios definidos para la revisión y establecer los aspectos que, de acuerdo con el análisis realizado, requieren consideración por parte de la entidad. Los resultados obtenidos para cada una de las cuentas evaluadas se presentan a continuación, indicando la existencia o no de criterios y, cuando corresponde, el número de criterio asociado.

Cuenta	¿Presenta Condición?	No. Condición	Estado / resultado
Pago por Cuenta de Terceros	No	—	● Sin criterio
Otras Cuentas por Cobrar	Sí	2	● Subsanada
Bienes y Servicios pagados por anticipado	Sí	3	● Requiere validación interna
Recursos Entregados en Administración	Sí	4	● Subsanada
Seguros con Cobertura Mayor a 12 Meses	Sí	3	● Requiere validación interna
Inversiones de Administración de Liquidez al Costo	No	—	● Sin criterio
Propiedad, Planta y Equipo	Sí	5 y 6	● Requiere validación interna
Cuentas por Pagar – Adquisición de Bienes y Servicios	No	—	● Sin criterio
Retención en la Fuente – Timbre	No	—	● Sin criterio
Créditos Judiciales	No	—	● Sin criterio
Beneficios a Empleados – Vacaciones	Sí	1	● Requiere validación interna

Del cuadro anterior se concluye que, de las once (11) cuentas objeto de revisión, seis (6), que equivalen al 54,5% de las cuentas evaluadas, presentaron debilidades en el marco de la presente consultoría.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Control EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

De las seis (6) cuentas en las que se identificaron debilidades, algunas fueron atendidas durante el desarrollo de la revisión y otras requieren validación y/o acciones de mejora por parte de los responsables. En los casos en que se efectuaron ajustes durante la consultoría, se mantiene la recomendación de fortalecer los mecanismos de control.

En relación con la cuenta Beneficios a Empleados – Vacaciones, la revisión efectuada se circunscribió específicamente a los aspectos asociados al reconocimiento y tratamiento de las vacaciones, en consecuencia, los resultados obtenidos para esta cuenta no comprenden una evaluación integral de los demás componentes o cuentas relacionados con el proceso de Gestión del Talento Humano.

Resultado de la Consultoría	Cantidad
Conformidades	5
Condiciones	6
Total	11

6.2 CONFORMIDADES

Conformidad #1. Pago por cuenta de terceros

Criterio:

Marco Normativo para Entidades de Gobierno – Catálogo General de Cuentas y disposiciones aplicables al reconocimiento, medición y revelación de las cuentas por cobrar.

Conclusión de cumplimiento:

Se efectuó la revisión del saldo registrado en la cuenta de pago por cuenta de terceros, evidenciando que los valores registrados corresponden principalmente a conceptos asociados con incapacidades. Como resultado de la validación efectuada, no se identificaron diferencias ni situaciones que requirieran ajustes frente a la información y los soportes suministrados; por lo anterior, se considera que el saldo revisado cumple con los criterios de reconocimiento y registro contable aplicables.

Conformidad #2. Inversiones de administración de liquidez al costo

Criterio:

Marco Normativo para Entidades de Gobierno – Inversiones de administración de liquidez y disposiciones aplicables al reconocimiento, medición y revelación de inversiones.

Conclusión de cumplimiento:

Se efectuó la revisión de las inversiones de administración de liquidez que el Instituto Distrital de Turismo mantiene en Transmilenio S.A. y Metro Bogotá S.A., verificando el porcentaje de participación, el valor nominal certificado y los correspondientes registros contables. Como resultado de la validación, no se identificaron diferencias entre la información certificada y los registros contables de la entidad, por lo que se evidenció cumplimiento de los criterios aplicables al reconocimiento y registro de estas inversiones.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Control EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

Conformidad #3. Cuentas por pagar – Adquisición de bienes y servicios

Criterio:

Marco Normativo para Entidades de Gobierno – Cuentas por pagar y disposiciones aplicables al reconocimiento, medición y revelación de obligaciones derivadas de la adquisición de bienes y servicios.

Conclusión de cumplimiento:

Se efectuó la validación del saldo registrado en las cuentas por pagar por concepto de adquisición de bienes y servicios, mediante la revisión de los soportes suministrados por la entidad. Para este efecto, se verificaron las obligaciones correspondientes a Sumimas y a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB, cuyos soportes representan el 100 % del saldo de la cuenta asociado al **pasivo de proyectos de inversión**. Como resultado de la revisión, no se identificaron inconsistencias entre los valores registrados y la documentación soporte suministrada.

Conformidad #4. Retención en la fuente

Criterio:

Normativa tributaria aplicable a la retención en la fuente y disposiciones relacionadas con el reconocimiento y registro de las obligaciones tributarias.

Conclusión de cumplimiento:

Se efectuó la revisión de las declaraciones y demás documentos que soportan el saldo registrado en la cuenta correspondiente a impuestos, con corte al 30 de junio de 2026. Como resultado de la validación, se comparó el saldo contable con los valores presentados en las declaraciones tributarias, sin evidenciar diferencias entre la información contable y la información declarada. En consecuencia, se evidenció consistencia en los saldos revisados frente al criterio evaluado.

Conformidad #5. Créditos judiciales

Criterio:

Marco Normativo para Entidades de Gobierno – Pasivos, obligaciones derivadas de procesos judiciales y disposiciones aplicables al reconocimiento, medición y revelación de obligaciones por créditos judiciales.

Conclusión de cumplimiento:

Se efectuó la revisión de la documentación soporte del saldo registrado en el pasivo por concepto de créditos judiciales. Como resultado de la validación, la entidad suministró la sentencia correspondiente al proceso judicial revisado, verificándose que el valor establecido en dicho documento coincide con el saldo registrado contablemente con corte al 30 de junio de 2026. Por lo anterior, no se identificaron diferencias entre el soporte jurídico suministrado y el valor reconocido en los registros contables de la entidad.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Control EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

6.3 CONDICIONES

Condición #1: Debilidades en la planeación y seguimiento al disfrute de vacaciones

Criterio:

- Decreto Ley 1045 de 1978, en particular los artículos 12, 13, 14 y 20, relacionados con el disfrute oportuno de las vacaciones, su acumulación, aplazamiento y compensación en dinero. De acuerdo con estas disposiciones, las vacaciones deben concederse dentro del año siguiente a aquel en que se cause el derecho y solo pueden acumularse hasta por dos años cuando ello obedezca a necesidades del servicio, previa formalización mediante resolución motivada y registrarse en la hoja de vida del funcionario.
- Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.5.5.50, en lo relacionado con el régimen de vacaciones de los empleados públicos.
- Decreto Distrital 645 de 2025 artículo 340, que establece para el Distrito Capital las reglas aplicables a la compensación de vacaciones, incluyendo su reconocimiento en dinero con ocasión del retiro definitivo y, excepcionalmente, la compensación de un año por estrictas necesidades del servicio, previa disponibilidad presupuestal.
- Procedimiento y lineamientos internos para la gestión de vacaciones del Instituto Distrital de Turismo, en lo relacionado con la programación, seguimiento y control de los períodos de vacaciones de los servidores públicos.
- Memorando mediante el cual se establece el calendario para la programación de vacaciones de los funcionarios, como instrumento institucional para orientar la programación de los períodos de vacaciones.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá ha señalado que la acumulación constituye una situación excepcional y que la Administración no puede permitir la acumulación de más de dos períodos. Esta regla aplica a los empleados públicos, sin que la condición de **libre nombramiento y remoción o de provisionalidad** constituya, por sí sola, una excepción que permita acumular períodos de vacaciones.

Situación identificada:

El IDT, mediante memorando, establece el calendario para la programación de las vacaciones de los funcionarios. En el marco de la revisión efectuada, se analizaron los pagos realizados por concepto de vacaciones a una muestra seleccionada, con el propósito de validar la existencia de compensaciones correspondientes a más de un período causado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Control EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

Como resultado, se evidenció que, durante el período objeto de análisis, la entidad efectuó pagos por concepto de “Indemnización por vacaciones” a servidores retirados, correspondientes a más de un período de vacaciones, los cuales fueron reconocidos junto con la liquidación de prestaciones sociales.

A continuación, se presenta la relación de funcionarios retirados a quienes, durante el período objeto de análisis, se efectuó el pago de indemnizaciones por concepto de vacaciones correspondientes a más de un período.

Nombre	# Periodos de Vacaciones	F. Inicial	F. Final
OSTOS ANGULO FLOR EDITH	Tres periodos	1/03/2023	4/03/2026
FRANCO ESPEJO LINA YOHANA	Dos periodos (11 meses)	16/03/2023	4/03/2026
BAUTISTA CÁRDENAS CINDY BRILLITH	Dos periodos (10 meses)	10/03/2023	14/01/2026
ZAMORA NANCY	Dos periodos (8 meses)	4/05/2023	26/01/2026
CACERES MORALES LUIS DAVID	Dos periodos (6 meses)	28/06/2023	30/12/2025
MORENO CASTRO HARRY ALEXANDER	Dos periodos (4 meses)	6/06/2023	6/10/2025
PULIDO ENCISO WALTER ALEXANDER	Dos periodos (2 meses)	2/05/2023	30/06/2025
PINILLA COY YOHNY ESMERALDA	Dos periodos	1/03/2024	4/03/2026
RIVERA CAMERO ANDREA MILENA	Dos periodos	7/03/2024	8/03/2026
TIRADO GOMEZ CASSERES MARIA	Dos periodos	1/03/2024	8/03/2026

Fuente: Información Suministrada por el proceso de Gestión de Talento Humano

El incremento del 362 % (\$152.887.181) registrado en el gasto por compensación de vacaciones durante el segundo trimestre de 2026, frente al mismo período de 2025, obedece principalmente a un hecho de carácter excepcional: la desvinculación de un número significativo de servidores vinculados en provisionalidad, situación que no se había presentado en los últimos años y que se originó por la provisión de los empleos correspondientes mediante la Convocatoria Distrito 6 de carrera administrativa. En este sentido, la variación observada en esta vigencia no debe interpretarse, por sí sola, como un comportamiento estructural o recurrente del gasto, en la medida en que responde a una circunstancia puntual asociada a la culminación de dicho proceso.

No obstante lo anterior, del análisis de la muestra se evidencia que una proporción relevante de los servidores retirados en el marco de este proceso tenía acumulados dos o más períodos de vacaciones al momento de su desvinculación (ver tabla), circunstancia que sí reviste relevancia para este seguimiento, independientemente de la causa del retiro. Lo anterior, por cuanto la compensación en dinero de las vacaciones se liquida con base en el último salario devengado por el servidor al momento del retiro y no con el salario vigente durante el período en que estas se causaron, conforme lo establece el artículo 17 del Decreto Ley 1045 de 1978 y lo ha reiterado el Consejo de Estado (Concepto 1834 de 2007). En consecuencia, al permitirse la acumulación de vacaciones de vigencias anteriores, estas terminan pagándose a una tarifa salarial ya incrementada por los ajustes anuales, generando un mayor valor a cargo de la entidad frente al que se hubiera causado de haberse disfrutado o compensado oportunamente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Control EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

En este sentido, el riesgo para la entidad no se deriva de la ocurrencia de procesos de provisión o retiro masivo como el descrito —propio de esta vigencia—, sino de la práctica recurrente de permitir la acumulación de vacaciones más allá del período en que se causan. Independientemente de la causa específica del retiro de un servidor, cualquier acumulación pendiente de disfrute o compensación estará expuesta al mismo efecto de encarecimiento por incremento salarial, lo que hace necesario fortalecer la planeación y el seguimiento al disfrute oportuno de las vacaciones como una medida de control permanente, y no únicamente ante eventos excepcionales de retiro masivo.

Lo anterior no implica, por sí mismo, la existencia de un detrimento patrimonial o responsabilidad fiscal, considerando que los pagos analizados corresponden a obligaciones laborales legalmente reconocibles. El riesgo fiscal se relaciona con la posibilidad de que una deficiente planeación, seguimiento o control de las vacaciones continúe generando, en futuras vigencias, un mayor valor a cargo de la entidad por efecto de los incrementos salariales acumulados, así como dificultades para garantizar una adecuada programación de los recursos destinados a gastos de personal.

Recomendación:

Fortalecer el mecanismo institucional de planeación, seguimiento y control de las vacaciones, mediante una herramienta consolidada que permita identificar oportunamente los períodos causados, disfrutados, aplazados y pendientes de cada servidor, así como las fechas previstas para su disfrute, para tal efecto se recomienda:

- Fortalecer el seguimiento al Plan de Vacaciones o herramienta equivalente, de manera que permita monitorear el cumplimiento de la programación y anticipar posibles acumulaciones.
- Identificar oportunamente los servidores que se aproximen al límite máximo de acumulación permitido y adoptar las medidas administrativas correspondientes.
- Verificar que los aplazamientos por necesidades del servicio se encuentren debidamente soportados mediante el acto administrativo correspondiente.
- Realizar seguimiento a los períodos pendientes de los servidores en provisionalidad y de libre nombramiento y remoción, considerando su eventual impacto ante procesos de retiro.
- Articular la información entre Gestión de Talento Humano y el área financiera, de manera que las obligaciones por vacaciones pendientes sean consideradas en la planeación y programación de los gastos de personal.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Control EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

Condición # 2: Oportunidad de fortalecimiento en la verificación y conciliación de las cuentas por cobrar.

Criterio:

De conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno de la Contaduría General de la Nación, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos y cumplir, entre otras, con las características de verificabilidad y oportunidad, de manera que los usuarios puedan comprobar y evaluar la información que sustenta los hechos económicos reconocidos por la entidad.

En este contexto, los derechos de cobro a favor de la entidad deben encontrarse adecuadamente identificados, medidos, reconocidos y soportados, de manera que los valores registrados contablemente correspondan a los derechos económicos efectivamente existentes.

Así mismo, el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno establece las cuentas destinadas al reconocimiento de los derechos de cobro, de acuerdo con la naturaleza de las operaciones realizadas por la entidad.

De otra parte, la Resolución 347 de 2025 de la Contaduría General de la Nación, vigente a partir del 1 de enero de 2026, establece el procedimiento para la evaluación del control interno contable, en el cual se consideran, entre otros, los controles relacionados con la identificación, reconocimiento, medición, registro, verificación y actualización de los hechos económicos, con el propósito de contribuir a la generación de información financiera confiable y verificable.

En consecuencia, la entidad debe contar con mecanismos de control que permitan verificar que los valores registrados en las cuentas por cobrar se encuentren soportados en los documentos que originan el derecho y que las diferencias entre los valores registrados y los efectivamente soportados sean identificadas y ajustadas oportunamente.

Situación identificada:

En desarrollo de la consultoría, se efectuó la revisión del movimiento de la cuenta 138490 – Otras cuentas por cobrar, evidenciándose que el 31 de marzo de 2026 se efectuó un registro contable por valor de \$186.600, correspondiente, según la explicación suministrada por la entidad, a la diferencia pendiente de reconocer para reflejar el valor total de la cuenta por cobrar a Colpensiones.

De acuerdo con la información suministrada, el origen de la cuenta por cobrar corresponde a un pago efectuado en agosto de 2023, mediante una planilla PILA tipo “J”, asociada al cumplimiento de una sentencia judicial. En dicha operación se efectuó un pago por concepto de intereses de mora que, según lo informado por la entidad, no se encontraba ordenado en el fallo.

La entidad informó que inicialmente reconoció una cuenta por cobrar por \$7.309.000, determinada a partir de un cruce de planillas realizado en 2023. Posteriormente, en marzo de 2026, mediante la revisión de la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Control EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

documentación histórica, identificó que el valor efectivamente pagado por concepto de intereses de mora correspondía a \$7.495.600.

No obstante, durante la revisión se observó que el valor de \$7.495.600 se encontraba identificado en una única planilla PILA, en la cual el concepto asociado al pago estaba expresamente relacionado con intereses de mora. Adicionalmente, este mismo valor corresponde a la suma posteriormente utilizada por la entidad como base para adelantar el trámite de devolución ante Colpensiones.

En consecuencia, se evidencia que la diferencia de \$186.600 entre el valor inicialmente reconocido y el valor efectivamente soportado podía haber sido identificada mediante la verificación y confrontación del valor registrado contablemente con el documento primario que soportaba la operación, sin embargo, la diferencia permaneció sin identificar y ajustar durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, siendo reconocida contablemente en marzo de 2026.

De acuerdo con lo anterior, se identifica una oportunidad de fortalecimiento en los mecanismos de verificación, conciliación y seguimiento de las cuentas por cobrar, toda vez que el valor que posteriormente fue determinado como correspondiente al derecho de cobro se encontraba contenido en el soporte documental asociado al hecho económico desde su origen.

Recomendación:

Fortalecer los mecanismos de verificación y conciliación de las cuentas por cobrar, asegurando que los valores reconocidos contablemente sean confrontados con los documentos primarios que originan y soportan el derecho de cobro, particularmente en aquellas operaciones que involucren pagos efectuados por la entidad y posteriores procesos de recuperación frente a terceros.

Para el caso objeto de revisión, se recomienda mantener documentado el seguimiento de la cuenta por cobrar a Colpensiones por \$7.495.600, incluyendo las gestiones adelantadas para su recuperación, el estado del trámite de devolución de los recursos y las acciones de seguimiento que correspondan, teniendo en cuenta que esta situación se encuentra relacionada con un plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría, actualmente en ejecución.

Condición # 3: Oportunidades de fortalecimiento en los controles asociados al reconocimiento, registro y amortización de gastos pagados por anticipado y activos diferidos.

Criterio:

Las cuentas 190505 – Impresos, Publicaciones y Suscripciones y 198609 – Seguros con cobertura mayor a 420 días, que hacen parte de las cuentas de Bienes y Servicios pagados por anticipado y Activos Diferidos, fueron objeto de revisión. Esta comprendió siete proveedores y estuvo orientada a verificar la consistencia del reconocimiento, registro y amortización de las operaciones, así como la correspondencia entre los registros contables, los documentos soporte y los anexos utilizados para su seguimiento.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Control EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

La revisión se efectuó considerando:

- La adecuada identificación y reconocimiento de las operaciones registradas como gastos pagados por anticipado.
- La correspondencia entre las fechas de adquisición, vigencia o cobertura y el inicio de la amortización.
- La aplicación consistente de los períodos de amortización, de acuerdo con las condiciones de los bienes y servicios adquiridos.
- La consistencia entre los registros contables, los anexos de amortización y los documentos soporte.
- La trazabilidad de las modificaciones efectuadas sobre los valores o períodos de amortización.
- La oportunidad del reconocimiento contable y de la amortización correspondiente.

Situación identificada:

Como resultado de la revisión, (6) seis de los (7) siete proveedores evaluados presentaron situaciones susceptibles de fortalecimiento, relacionadas principalmente con la oportunidad del reconocimiento y amortización, la consistencia de los anexos de control, la determinación y documentación de los períodos de amortización y la trazabilidad de las operaciones.

En términos generales, se evidenciaron oportunidades de mejora en los controles asociados al registro oportuno, conciliación, seguimiento y amortización de los gastos pagados por anticipado. En particular, se observó que algunos documentos que soportan estas operaciones no son remitidos oportunamente a Contabilidad dentro del mismo mes de su recepción, lo que genera registros posteriores y, en algunos casos, el reconocimiento acumulado o retroactivo.

Resultados por proveedor:

a) Organización Mundial del Turismo

En desarrollo de la revisión de los registros asociados, se evidenció que la amortización correspondiente al mes de mayo de 2026 fue reconocida contablemente en el mes de abril de 2026. De acuerdo con la información suministrada por la administración, esta situación obedeció a un error de digitación.

Adicionalmente, se evidenció que durante el mes de mayo de 2026 se reconocieron de manera acumulada las amortizaciones correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2026.

Al respecto, se observó que la factura que dio origen al cargo diferido fue emitida el 2 de enero de 2026, por lo que se identifica una oportunidad de fortalecimiento en los controles asociados a la recepción, identificación y registro oportuno de los documentos que soportan las operaciones sujetas a amortización.

La situación evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento sobre los cargos diferidos, de manera que, una vez recibidos los documentos que soportan la operación, se garantice la identificación de la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Control EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

fecha a partir de la cual procede el reconocimiento y la amortización correspondiente, evitando la acumulación de registros de períodos anteriores.

Recomendación:

Se recomienda fortalecer los controles relacionados con la recepción, registro, seguimiento y amortización de los cargos diferidos, estableciendo mecanismos que permitan identificar oportunamente los documentos que dan origen a estos registros y verificar que la amortización correspondiente sea reconocida en el período que corresponda.

Asimismo, se recomienda realizar seguimiento periódico a los saldos de cargos diferidos y sus respectivos anexos de amortización, con el fin de identificar oportunamente amortizaciones pendientes de registro y evitar la acumulación de varios períodos en un mismo registro contable.

b) Controles Empresariales S.A.S.

En desarrollo de la revisión de los registros asociados, se verificó el tratamiento contable aplicado al pago correspondiente a una membresía derivada de un contrato con una vigencia de tres (3) años, cuya información contractual y demás documentos soporte no fue posible validar de manera integral con la documentación adjunta.

De acuerdo con la información suministrada por la entidad, el valor registrado corresponde a una membresía cuyo reconocimiento como gasto se realiza durante la vigencia del contrato y contempla, adicionalmente, ajustes trimestrales asociados al consumo de los créditos.

No obstante, al validar el anexo de amortización suministrado en Excel, se identificó que los cálculos efectuados no permiten evidenciar de manera consistente la aplicación de la metodología informada por la entidad. En particular, se observaron diferencias en la determinación del valor objeto de amortización, el período considerado para su reconocimiento y el número de días utilizados para el cálculo del gasto. Lo anterior dificulta establecer de manera clara y verificable los criterios aplicados para determinar el valor reconocido periódicamente como gasto.

Adicionalmente, se identificaron diferencias entre los valores registrados contablemente y los valores relacionados en el anexo de amortización suministrado. Esta situación evidencia oportunidades de fortalecimiento en los mecanismos de control, conciliación y seguimiento de la información utilizada como soporte para el reconocimiento del gasto por amortización.

En este sentido, se considera pertinente precisar, con base en las condiciones establecidas en el contrato y en los documentos que soportan la prestación del servicio, la metodología aplicable para determinar el reconocimiento periódico del gasto, definiendo de manera expresa el tratamiento de la vigencia del contrato y, cuando corresponda, el efecto asociado al consumo de los créditos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Control EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

Recomendación:

Se recomienda realizar una mesa de trabajo entre Contabilidad y el responsable de la supervisión del contrato, con el propósito de revisar integralmente el objeto, las condiciones de ejecución, la vigencia, la forma de prestación del servicio y el esquema de consumo de los créditos establecidos contractualmente, y definir de manera conjunta la metodología aplicable para determinar el valor del gasto a reconocer periódicamente.

Una vez definida dicha metodología, se recomienda documentar los criterios utilizados para el cálculo de la amortización, efectuar la conciliación entre el auxiliar contable y el anexo de amortización y realizar los ajustes a que haya lugar, dejando evidencia de las validaciones realizadas y de los soportes que sustenten los valores reconocidos contablemente.

c) Unión Temporal Catálogo de Software Arcgis De Esri

Observación:

Se evidenciaron inconsistencias en la información utilizada como soporte para el control y seguimiento de la amortización. En particular, el anexo de control inicialmente registraba el tercero como SEGITTUR, situación que fue corregida por la administración al indicar que obedeció a un error manual.

Asimismo, se identificó una diferencia entre los valores de amortización registrados contablemente y los reportados inicialmente en el anexo de control, la cual fue atribuida a otra factura con vigencia hasta el 12 de mayo de 2026 y posteriormente ajustada en el archivo soporte.

Lo anterior evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de revisión y conciliación de los anexos utilizados para el seguimiento de las amortizaciones, con el fin de garantizar que la información contenida en estos sea consistente con los registros contables y con los documentos que soportan las operaciones.

Recomendación:

Fortalecer los controles de revisión y conciliación de los anexos de control de amortizaciones, verificando previamente la identificación del tercero, los valores registrados, las fechas de vigencia y los documentos soporte, de manera que la información utilizada para el seguimiento sea consistente, completa y trazable frente a los registros contables.

d) Mabrian Technologies S.L.

Observación:

Se identificó una modificación en el comportamiento de la amortización de la operación asociada a Mabrian Technologies S.L., originada por el rechazo del pago inicialmente efectuado, situación que generó un nuevo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Control EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

giro a una tasa de cambio diferente. Esta situación produjo una variación en el valor reconocido y en el comportamiento de la amortización inicialmente registrada.

Durante la revisión se evidenció que la explicación inicialmente suministrada por la administración atribuyó la situación a un ajuste en la tasa de cambio al momento del pago; sin embargo, una vez validada la información y los soportes correspondientes, se estableció que la diferencia se originó en el rechazo del pago inicial y en la realización de un nuevo giro bajo una tasa de cambio diferente.

Lo anterior evidencia la necesidad de fortalecer la documentación y trazabilidad de las operaciones en moneda extranjera que presenten modificaciones derivadas de situaciones posteriores al reconocimiento inicial, de manera que se identifique claramente el hecho que origina la variación, su efecto contable y los soportes que sustentan el tratamiento aplicado.

Recomendación:

Fortalecer los controles de revisión y documentación de las operaciones en moneda extranjera, especialmente cuando se presenten rechazos, nuevos giros o modificaciones posteriores al reconocimiento inicial, dejando evidencia del hecho que origina la variación, las tasas de cambio aplicadas, los valores inicialmente reconocidos y posteriormente ajustados, así como el tratamiento contable efectuado y sus respectivos soportes, con el fin de garantizar la consistencia, trazabilidad y razonabilidad de la información financiera.

e) Star Solutions TI S.A.S.

Observación:

Se identificó una diferencia entre la fecha de inicio de la amortización de la licencia y la información relacionada con su vigencia y facturación. De acuerdo con la información suministrada, la amortización inició en abril de 2026, mientras que la vigencia de la nueva licencia se señala a partir de mayo de 2026 y la factura presenta fecha de emisión del 18 de junio de 2026.

La administración indicó que la situación corresponde a una renovación, dado que la suscripción anterior tenía vigencia hasta el 29 de abril de 2026. Sin embargo, esta explicación no permite establecer de manera suficiente el soporte que sustenta el inicio de la amortización en abril de 2026, ni la relación entre la renovación, la fecha efectiva de disponibilidad de la licencia y la fecha de emisión de la factura.

Recomendación:

Fortalecer la documentación asociada al reconocimiento y amortización de licencias renovadas, dejando claramente identificadas las fechas de terminación de la licencia anterior, inicio de la nueva vigencia, disponibilidad para uso, reconocimiento contable y facturación, de manera que exista trazabilidad suficiente para sustentar la fecha a partir de la cual se inicia la amortización.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Control EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

f) Aseguradora Solidaria de Colombia

Observación:

En la revisión de las operaciones registradas en la cuenta 198609, se identificó la aplicación de un período de amortización de 420 días para diferentes pólizas de seguros. La administración señaló que el período aplicado se fundamenta en la nota de cobertura emitida por Aseguradora Solidaria, en la cual se establecen las fechas de inicio y terminación de las coberturas.

No obstante, se requiere fortalecer la documentación del procedimiento aplicado para el reconocimiento y registro de las facturas, particularmente frente al tratamiento de registros agrupados, así como la trazabilidad entre las fechas de cobertura de cada póliza y el período de amortización aplicado.

Adicionalmente, se evidenció que facturas emitidas en enero de 2026 fueron reconocidas contablemente en febrero de 2026 y que, en dicho mes, se reconoció amortización correspondiente a enero y febrero. La explicación suministrada señala que las facturas fueron radicadas ante Contabilidad en febrero y que el inicio de la amortización se determina con base en la nota de cobertura.

Recomendación:

Fortalecer el procedimiento de reconocimiento, registro y amortización de los seguros, estableciendo y documentando claramente:

- El tratamiento contable de las facturas individuales y de los registros agrupados.
- El criterio utilizado para determinar el período de amortización de cada póliza.
- Las fechas de inicio y terminación de la cobertura.
- La fecha efectiva de recepción y radicación de las facturas.
- El criterio aplicado cuando el reconocimiento contable se efectúa en un período posterior al inicio de la cobertura.

Lo anterior permitirá asegurar una adecuada correspondencia entre la vigencia de las pólizas, su reconocimiento contable y la amortización registrada, fortaleciendo la trazabilidad y confiabilidad de la información financiera.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Control EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

Condición # 4: Oportunidad de fortalecimiento en la depuración oportuna de saldos contables

Criterio:

La revisión se efectuó considerando la adecuada clasificación, reconocimiento, medición y registro de los recursos entregados en administración para convenios, así como la existencia de soportes que permitan sustentar los saldos registrados en las cuentas contables y su correspondencia con los hechos económicos que les dieron origen.

Asimismo, se consideró la oportunidad en la identificación y ajuste de partidas que no correspondan a la naturaleza de la cuenta, especialmente al cierre de cada vigencia.

Situación identificada:

En el marco de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados realizada por la Contraloría durante el mes de junio, se formuló un hallazgo administrativo relacionado con la sobrevaluación del rubro **Recursos Entregados en Administración para Convenios**, correspondiente a la vigencia 2025, por valor de \$148.362.810. Esta situación se originó en el registro de la causación de retenciones practicadas a proveedores y contratistas, conceptos que no correspondían a operaciones asociadas a los convenios.

En atención a lo anterior, durante la consultoría se efectuó la validación de las acciones adelantadas por la entidad frente a esta situación. En primer lugar, se verificó la fecha de apertura de la nueva cuenta contable, evidenciándose que esta fue creada el 1 de julio de 2026. Posteriormente, se revisaron los documentos soporte de los saldos registrados en dicha cuenta, para lo cual la entidad suministró las declaraciones correspondientes a retención en la fuente, retención de industria y comercio y retenciones por concepto de estampillas.

Como resultado de esta revisión, se identificó un valor de \$859.201 que no contaba con soporte documental dentro de la información suministrada. De acuerdo con la explicación proporcionada por el Contador, dicho valor correspondía a un saldo de regalías del primer semestre de 2025. No obstante, durante el desarrollo de la consultoría no se suministró documentación adicional que permitiera soportar o validar el origen de dicho saldo.

Durante la mesa de trabajo, la entidad efectuó el ajuste contable por valor de \$859.201, trasladando el saldo a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

Si bien el valor fue ajustado durante el desarrollo de la consultoría, se identifica una oportunidad de fortalecimiento relacionada con la oportunidad en la depuración y ajuste de los saldos contables, teniendo en cuenta que correspondía a una partida originada en la vigencia 2025 y permaneció registrada hasta su identificación y ajuste durante la vigencia 2026.

En este sentido, resulta pertinente fortalecer los controles asociados a la revisión, conciliación y depuración de los saldos contables al cierre de cada vigencia, con el fin de asegurar que las partidas registradas se encuentren

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Control EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

debidamente soportadas, correspondan a la naturaleza de las respectivas cuentas y, cuando sea necesario, sean identificadas y ajustadas oportunamente.

Recomendación:

Se recomienda fortalecer los controles asociados con la revisión, conciliación y depuración de los saldos de las cuentas contables al cierre de cada vigencia, estableciendo mecanismos que permitan identificar oportunamente partidas que no correspondan a la naturaleza de la cuenta, así como efectuar los ajustes y reclasificaciones que resulten procedentes dentro de la vigencia correspondiente.

Lo anterior, con el fin de asegurar que los saldos contables se encuentren debidamente soportados, correspondan a hechos económicos efectivamente ocurridos y reflejen de manera razonable la situación financiera de la entidad.

Condición # 5: Debilidades en la determinación, documentación y validación de las vidas útiles de los bienes.

Criterio:

De conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el Manual de Políticas Contables del IDT, la vida útil de los activos debe determinarse considerando, entre otros aspectos, la utilización prevista del activo, el desgaste físico esperado, la obsolescencia técnica o comercial y las condiciones de operación, de manera que la depreciación refleje razonablemente el consumo de los beneficios económicos o del potencial de servicio del bien.

Así mismo, la determinación de las vidas útiles debe contar con los soportes técnicos y/o documentales que permitan evidenciar los criterios utilizados para su estimación y, cuando corresponda, su revisión y actualización.

Situación identificada:

En el marco de la revisión de los bienes adquiridos durante el primer semestre de 2026, se identificaron diferentes vidas útiles parametrizadas en el aplicativo SICAPITAL para activos de características similares, sin que se obtuviera evidencia suficiente que permitiera establecer de manera clara el criterio técnico y/o contable utilizado para su determinación.

De acuerdo con la información suministrada por el proceso, las vidas útiles se encuentran previamente parametrizadas en el aplicativo y no son modificadas al momento del ingreso de los bienes al almacén. No obstante, no se aportó un documento o soporte técnico que permita establecer la fecha, metodología y criterios utilizados para definir y parametrizar las vidas útiles actualmente aplicadas.

Esta situación resulta relevante considerando las diferencias identificadas en los bienes revisados. En particular, en los equipos de comunicación y computación se observaron vidas útiles de un (1), cinco (5) y diez (10) años, entre ellos:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Control EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

- Pantalla LED de 3 m x 1,65 m, pitch 5: vida útil de cinco (5) años, por valor de \$60.100.200.
- Estación de Control Multimedia: vida útil de diez (10) años, por valor de \$11.077.536.
- Monitor táctil para pantalla Touch de 55 pulgadas: vida útil de un (1) año, por valor de \$6.650.812.

De igual manera, en la cuenta correspondiente a muebles, enseres y equipo de oficina se identificaron bienes con vidas útiles de cinco (5) y diez (10) años, así como bienes a los cuales se les asignó una vida útil de 30 días, específicamente las placas 24836 Mueble Auxilir PIT, por valor de \$13.615.794, y 24839 Mueble, por valor de \$13.064.182, sin que se hubiera suministrado el soporte que permita establecer el fundamento técnico y/o contable para dicha asignación.

Adicionalmente, de acuerdo con la respuesta del proceso, la última actualización general de los parámetros se habría efectuado durante el primer trimestre de 2018, en el marco de la implementación del nuevo marco normativo contable. No obstante, se informó que durante la vigencia 2026 se realizará una revisión o validación de los parámetros actualmente establecidos en el aplicativo, lo que evidencia la necesidad de verificar su correspondencia con las características de los bienes y con la normatividad y políticas contables vigentes.

En consecuencia, no fue posible establecer con suficiente claridad el criterio utilizado para determinar las diferentes vidas útiles ni evidenciar la existencia de una revisión y validación periódica de los parámetros actualmente utilizados para el cálculo de la depreciación.

Recomendación:

Se recomienda a la Subdirección de Gestión Corporativa, en coordinación con el área de Contabilidad y las dependencias que correspondan, realizar una revisión integral de las vidas útiles parametrizadas en el aplicativo SICAPITAL, verificando que estas se encuentren sustentadas en criterios técnicos y contables acordes con las características, condiciones de uso, obsolescencia y potencial de servicio de los bienes, así como con el Marco Normativo Contable y el Manual de Políticas Contables del IDT.

Así mismo, documentar y conservar los soportes técnicos que sustenten la determinación de las vidas útiles, especialmente en aquellos casos que presenten diferencias frente a bienes de características similares o asignaciones particulares, como las vidas útiles de 30 días correspondientes a las placas 24836 y 24839 y las vidas útiles de 1, 5 y 10 años identificadas en los equipos revisados.

Finalmente, se recomienda establecer un mecanismo de revisión y validación periódica de los parámetros de vida útil, de manera que estos sean actualizados cuando existan cambios en las condiciones de uso, características técnicas, obsolescencia o demás factores que puedan afectar la estimación, dejando evidencia documental de las revisiones efectuadas y de las decisiones adoptadas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Control EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

Condición # 6: Oportunidad de fortalecimiento en el análisis integral y soporte del tratamiento contable de los componentes asociados a la implementación del Centro de Desarrollo Turístico – CDT

Criterio:

El reconocimiento contable de los desembolsos asociados con la adquisición o construcción de propiedades, planta y equipo debe considerar la naturaleza del recurso, su destinación, las condiciones para su reconocimiento como activo y, cuando corresponda, los costos directamente atribuibles a su adquisición, construcción, instalación y ubicación en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la entidad.

En este sentido, el análisis contable no debería limitarse exclusivamente a la denominación contractual, al proveedor o a la clasificación individual de cada factura, sino que debe considerar la sustancia económica de las operaciones, la relación funcional entre los diferentes componentes y su contribución al proyecto.

Asimismo, los desembolsos correspondientes a mantenimiento deben diferenciarse de aquellos que incrementen el potencial de servicio del activo, permitan su puesta en funcionamiento o correspondan a elementos que cumplan las condiciones para ser reconocidos como propiedades, planta y equipo, de conformidad con el marco normativo contable aplicable a la entidad y sus políticas contables.

En relación con la depreciación, la vida útil de los elementos reconocidos como propiedades, planta y equipo debe corresponder al período durante el cual se espera que el activo esté disponible para su utilización o contribuya a la prestación de servicios, considerando, entre otros aspectos, su uso esperado, desgaste físico, obsolescencia técnica o tecnológica y demás factores relevantes.

Situación identificada:

En desarrollo de la revisión del tratamiento contable aplicado a los desembolsos asociados con la implementación del Centro de Desarrollo Turístico –CDT– en Bogotá, cuyo objeto contempla el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de infraestructura tecnológica destinada a generar experiencias inmersivas e interactivas para turistas y visitantes, se evidenció la necesidad de fortalecer el análisis integral efectuado por la entidad para determinar la naturaleza y tratamiento contable de los recursos ejecutados en el proyecto.

De acuerdo con la información suministrada, se validaron las facturas Nos. 1547 y 1548 del proveedor Bytelink S.A.S., por un valor total de \$295.000.000. De este monto, \$103.191.040 fueron reconocidos como Propiedades, Planta y Equipo, mientras que los \$191.808.960 restantes fueron reconocidos directamente como gasto de mantenimiento. A continuación, se detallan los valores por concepto:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Control EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

Descripción	Vida Útil	Valor Factura
Una (1) Pantalla led de 3,00 mts x 1,65mts en pitch	5	60.100.200
Cinco (5) Altavoz focalizado de techo para audio	5	18.711.680
Dos (2) Monitor táctil para pantalla touch de 55"	1	13.301.624
Una (1) Estación de Control Multimedia	10	11.077.536
Servicio técnico y de soporte	Gasto - Mantenimiento	90.588.336
Adecuación Espacial - Estructura metálica (Comprende el diseño) CNJ	Gasto - Mantenimiento	9.832.725
Adecuación Espacial - Revestimiento neopreno4mm M2	Gasto - Mantenimiento	845.934
Adecuación Espacial -Suministro e instalación de drywall - (Muro) M2	Gasto - Mantenimiento	31.691.056
Detalle Arquitectónico - Techo en listones en aluminio color marrón. M2	Gasto - Mantenimiento	18.713.633
Detalle Arquitectónico - Pintura sobre drywall pintura tipo A M2	Gasto - Mantenimiento	3.602.017
Instalaciones Eléctricas - Cableado requerido, puntos eléctricos UND	Gasto - Mantenimiento	17.341.648
Instalaciones Eléctricas - Suministro e instalación de luminarias UND	Gasto - Mantenimiento	10.039.173
AIU- Administración, Utilidad e Imprevistos	Gasto - Mantenimiento	9.154.438
Total		295.000.000

Fuente: Facturas BYTELINK S.A.S No. 1547 y 1548

Adicionalmente, durante la revisión se identificó la participación de otros proveedores y la existencia de contratos relacionados con la instalación, adecuación, integración y puesta en funcionamiento del punto de atención. Por tanto, la implementación de la infraestructura del CDT comprende, además del suministro de bienes tecnológicos, diferentes bienes, servicios, instalaciones, adecuaciones e integraciones que contribuyen conjuntamente a la conformación y puesta en funcionamiento del espacio destinado a la prestación del servicio.

En consecuencia, se identificó que el análisis y reconocimiento contable de los desembolsos se efectuó principalmente considerando los componentes y contratos de manera individual, sin que se evidenciara, para efectos de la revisión realizada, un análisis integral que permitiera determinar la relación funcional y económica existente entre los diferentes contratos, proveedores y componentes que conforman el proyecto.

Particularmente, se requiere establecer si el valor de \$191.808.960 registrado como mantenimiento corresponde efectivamente a servicios de mantenimiento consumidos durante el período o si, por el contrario, contiene bienes, instalaciones, adecuaciones, integraciones, configuraciones u otras actividades directamente relacionadas con la adquisición, construcción, adecuación, instalación o puesta en funcionamiento de la infraestructura del CDT.

De igual manera, se identificó la necesidad de revisar la vida útil asignada a los elementos reconocidos como propiedades, planta y equipo, particularmente la correspondiente a los monitores táctiles, verificando su consistencia con las características técnicas de los bienes, las condiciones previstas de utilización, la obsolescencia tecnológica y las políticas contables de la entidad.

Recomendación:

Se recomienda a la entidad fortalecer los mecanismos de planeación, identificación, seguimiento y análisis contable aplicables a proyectos que involucren diferentes contratos y proveedores para la adquisición, instalación, adecuación, integración y puesta en funcionamiento de infraestructura.

Para tal efecto, se recomienda implementar un procedimiento que permita identificar, desde la estructuración y durante la ejecución del proyecto, la totalidad de los componentes que contribuyen a su conformación y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Control EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

funcionamiento, estableciendo su relación funcional y económica y evaluando individualmente, pero dentro del contexto integral del proyecto, el tratamiento contable que corresponda.

En particular, se recomienda:

- Realizar una revisión integral de los contratos y desembolsos asociados con la implementación del CDT, incluyendo los ejecutados por Bytelink S.A.S. y los demás proveedores que hayan intervenido en la instalación, adecuación, integración y puesta en funcionamiento de la infraestructura.

- Revisar el valor de \$191.808.960 registrado como mantenimiento, verificando mediante los respectivos soportes contractuales, facturas, actas de recibo, informes de supervisión y demás documentos que los conceptos correspondan efectivamente a servicios de mantenimiento y no incluyan componentes susceptibles de reconocimiento como propiedades, planta y equipo.

- Identificar aquellos desembolsos que correspondan a bienes o costos directamente atribuibles a la adquisición, construcción, adecuación, instalación, integración o puesta en condiciones de funcionamiento de los activos, y evaluar su reconocimiento contable de acuerdo con el marco normativo aplicable y las políticas de la entidad.

- Revisar la vida útil asignada a los activos reconocidos, particularmente los monitores táctiles, dejando documentados los criterios técnicos y contables utilizados para su determinación y verificando su consistencia con las condiciones de utilización y obsolescencia tecnológica esperadas.

- Fortalecer la coordinación entre las áreas técnicas, contractuales, de supervisión y contables, de manera que, antes del reconocimiento contable de los desembolsos de proyectos de esta naturaleza, exista información suficiente que permita determinar si los bienes y servicios adquiridos constituyen activos independientes, componentes de un activo mayor o gastos del período.

Documentar el análisis efectuado y las conclusiones adoptadas para cada componente relevante del proyecto, de forma que exista trazabilidad entre el objeto contractual, el bien o servicio recibido, su función dentro del proyecto, la evidencia de su puesta en funcionamiento y el tratamiento contable finalmente aplicado.

7. Planes de Mejoramiento

Como resultado de la revisión de los Planes de Mejoramiento Internos y Externos, se presentan las siguientes observaciones:

7.1 Planes de Mejoramiento Internos

En relación con los Planes de Mejoramiento Internos, y con el propósito de dar cumplimiento a la acción establecida frente al hallazgo identificado en el reporte de sostenibilidad contable, se acordó realizar la actualización, publicación y divulgación del Manual de Políticas Contables, con el fin de incorporar los lineamientos del Comité de Sostenibilidad Contable, así como elaborar, aprobar y suscribir las actas correspondientes.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Control EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

Como resultado de la verificación realizada en la intranet, se evidenció que el Manual de Políticas Contables fue actualizado el 2 de junio de 2026, dando cumplimiento a la fecha establecida en el control de cambios, de acuerdo con lo registrado en dicho control, se efectuó la actualización del numeral 1.5. Análisis de la Información, mediante la ampliación de los lineamientos relacionados con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

7.2 Planes de Mejoramiento Externos

En cuanto a los Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría, estos se encuentran asociados al Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados, remitido por dicho organismo de control durante el mes de junio de 2026.

De acuerdo con la información verificada, las acciones contempladas en estos planes tienen como fecha de inicio de ejecución el 17 de junio de 2026. En consecuencia, con corte al 30 de junio de 2026, no se realiza la evaluación de su nivel de ejecución, teniendo en cuenta el corto periodo transcurrido desde el inicio de las acciones y que el tiempo disponible no resulta suficiente para evidenciar avances representativos en su cumplimiento.

8. CONCLUSIÓN GENERAL

En desarrollo de la Consultoría y Asesoramiento – Gestión Financiera, se efectuó la revisión de once (11) cuentas seleccionadas de los estados financieros, correspondientes al período comprendido entre el 1 de junio de 2025 y el 30 de junio de 2026, mediante el análisis de la información financiera, registros contables, documentación soporte y reuniones de validación con los responsables de los procesos, con el propósito de evaluar la razonabilidad, consistencia y confiabilidad de la información financiera, así como la aplicación de los criterios normativos y controles asociados a las operaciones revisadas.

Como resultado de la revisión, se identificaron cinco (5) conformidades y seis (6) condiciones en las cuentas objeto de análisis. Si bien las conformidades evidenciaron consistencia entre la información contable, la documentación soporte y la información suministrada por las áreas responsables, el número de condiciones identificadas frente al universo revisado constituye un aspecto que requiere especial atención, en tanto evidencia oportunidades de fortalecimiento en los mecanismos de planeación, seguimiento, conciliación, depuración, documentación y análisis de las operaciones financieras.

Algunas de las situaciones identificadas fueron atendidas durante el desarrollo de la consultoría mediante ajustes o correcciones efectuadas por la entidad, mientras que otras requieren validación y/o acciones de mejora por parte de las áreas responsables. En este sentido, resulta pertinente priorizar la atención de las situaciones señaladas en el presente informe y fortalecer los controles asociados a las cuentas y operaciones revisadas, con el propósito de prevenir su recurrencia y asegurar la adecuada gestión, registro y seguimiento de la información financiera.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Control EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 4	Fecha: 05/09/2025

En relación con los Planes de Mejoramiento Internos y Externos, se evidenció el cumplimiento de la acción interna relacionada con la actualización del Manual de Políticas Contables, realizada el 2 de junio de 2026. Respecto de las acciones externas asociadas al Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados de la Contraloría, cuyo inicio de ejecución fue el 17 de junio de 2026, no se evaluó su nivel de avance con corte al 30 de junio de 2026, debido al corto período transcurrido desde su inicio.

En términos generales, los resultados obtenidos evidencian la necesidad de continuar fortaleciendo la gestión financiera, especialmente en los aspectos señalados en las seis (6) condiciones identificadas, mediante acciones orientadas a mejorar la oportunidad, trazabilidad, consistencia, depuración y suficiencia de la información y de los soportes que respaldan las operaciones. De igual manera, se considera conveniente que las áreas responsables, como medida preventiva, extiendan la revisión de estos aspectos a las cuentas que no hicieron parte de la muestra seleccionada, con el fin de determinar si las situaciones identificadas corresponden a hechos puntuales o si pueden presentarse en otras operaciones y, de ser necesario, adoptar oportunamente las medidas de mejora correspondientes.

Cordialmente,



CESAR A. LUGO
Asesor Control Interno

Elaboró: Nayibe Rodriguez Martinez - Profesional Contratista Asesoría Control Interno.